



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2025-MDI



Independencia, 17 de enero de 2025.



VISTO, el Memorándum N° 11-2025-MDI/A, firmado con Registro de Expediente N° 228475-0, de fecha 16 de enero de 2025, por el cual el despacho de Alcaldía dispone la Adecuación de la denominación de los cargos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, modificada con Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, efectivamente mediante Memorándum N° 11-2025-MDI/A, de fecha 16 de enero de 2025, ha dispuesto la Adecuación de la denominación de los actuales cargos funcionales a los nuevos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, modificada con Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDI;

Que, como efecto de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, de fecha 12 de noviembre de 2024, modificada a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDI, de fecha 21 de noviembre APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, a fin de adecuar el funcionamiento municipal a las nuevas directivas y cambios del gobierno nacional;

Que, el ROF es el Reglamento de Organización y Funciones de una entidad, que se constituye en un documento técnico normativo de gestión institucional que establece:

- La estructura orgánica de la entidad.
- Las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas.
- Las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2025-MDI

Este instrumento de gestión formaliza las competencias de cada área dentro de la organización y en función a ello se puede determinar las responsabilidades que le corresponde en el logro de los objetivos institucionales.

Que, el organigrama o estructura orgánica de la Municipalidad es un documento de gestión que delinea las Unidades Orgánicas de la entidad donde se especifican las áreas con las que opera la entidad;

Que, en ese orden de funcionamiento organizacional, habiéndose producido cambios en la denominación de cargos en la Estructura Orgánica y ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia, el despacho de Alcaldía mediante Memorándum N° 11-2025-MDI/A, de fecha 16 de enero de 2025, a fin de establecer un orden institucional, ha dispuesto que mediante acto administrativo se establezca la denominación de los nuevos cargos a nivel de primer y segundo nivel organizacional, que permita operativizar el funcionamiento de la municipalidad;

Que, en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, modificada por Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDI, considera los siguientes cargos de confianza por nivel organizacional:

I. ÓRGANOS DE PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL

DE ALTA DIRECCIÓN:

1. Concejo Municipal (CM)
2. Alcaldía (A)
3. Gerencia Municipal (GM)

II. ÓRGANOS DE SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL

DE DEFENSA Y CONTROL:

4. Procuraduría Pública Municipal (PP)
5. Órgano de Control Interno (OCI)

DE APOYO Y ASESORAMIENTO:

6. Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (OGACGD)
7. Oficina General de Administración (OGA)
8. Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)
9. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP)

DE LÍNEA:

10. Gerencia de Administración Tributaria (GAT)
11. Gerencia de Desarrollo Económico y Social (GDES)
12. Gerencia de Desarrollo Territorial (GDT)
13. Gerencia de Infraestructura (GI)
14. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (GSMGA)

Que, asimismo, con la finalidad de establecer la responsabilidad organizacional, es necesario indicar el nombre de los funcionarios que vienen desempeñando los cargos de confianza en la actualidad;

Que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2025-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER LA ADECUACIÓN de los cargos funcionales de confianza y la denominación de los órganos previstos en el ROF anterior aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDI, al **NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, modificado con Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDI, conforme se expone en la parte analítica de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que a nivel de los Órganos de Primer y Segundo Nivel Organizacional a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI modificada con Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDI, los órganos o cargos adoptarán la siguiente denominación:

| N° | DENOMINACIÓN DE UNIDAD ORGÁNICA SEGÚN ROF 2021 | SIGLA | DENOMINACIÓN DE UNIDAD ORGÁNICA SEGÚN ROF 2025 | SIGLA |
|----|--|------------|---|---------|
| 01 | Concejo Municipal | CM | Concejo Municipal | CM |
| 02 | Alcaldía | A | Alcaldía | A |
| 03 | Gerencia Municipal | GM | Gerencia Municipal | GM |
| 04 | Órgano de Control Interno | OCI | Órgano de Control Interno | OCI |
| 05 | Procuraduría Pública Municipal | PP | Procuraduría Pública | PP |
| 06 | Gerencia de Asesoría Jurídica | GAJ | Oficina General de Asesoría Jurídica | OGAJ |
| 07 | Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | GPyP | Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | OGPP |
| 08 | Secretaría General | SG | Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria | OGACGD |
| 09 | Gerencia de Administración y Finanzas | GAyF | Oficina General de Administración | OGA |
| 10 | Gerencia de Administración Tributaria y Rentas | GATyR | Gerencia de Administración Tributaria | GAT |
| 11 | Gerencia de Desarrollo Económico | GDE | Gerencia de Desarrollo Económico y Social | GDES |
| 12 | Gerencia de Desarrollo Humano y Social | GDHyS | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXX |
| 13 | Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural | GDUR | Gerencia de Infraestructura | GI |
| 15 | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Gerencia de Desarrollo Territorial | GDT |
| 16 | Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental | GSPyGA | Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | GSMGA |

Precisar que los Titulares de las Oficinas Generales adoptarán la denominación de Jefes de Oficinas, y los Titulares de las Gerencias, la de Gerentes

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR la DESIGNACIÓN de los Funcionarios de Confianza efectuadas en virtud a la anterior ROF aprobada por Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDI, a la establecida en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, modificada con Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDI, mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.

Página 3 de 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Ptsf. LAPISLAO CRUZ VILLAEHICA
ALCALDE